



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 5077/08, y la Resolución CM N° 118/07

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, el Sr. Juan Espinoza, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Jurisprudencia del Ministerio Público Fiscal, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 118/07.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Juan Espinoza se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 9 de octubre de 2006 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante la actuación de referencia el mencionado agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta que el mismo obtuvo el alta medica, a partir del día 10 de marzo de 2008, con una reducción horaria de cuatro (4) horas diarias por el término de 30 días, continuando con controles médicos.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Tener por finalizada al Sr. Juan Espinoza, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Jurisprudencia del Ministerio Público Fiscal, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 118/07, hasta el día 9 de marzo de 2008 inclusive.

Art. 2°: Otorgar al Sr. Juan Espinoza, la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias conforme lo establece el certificado del Medico Laboral de fecha 03 de marzo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Juan Espinoza y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Juan Pablo Mas Velez
Secretario

Carla Cavaliere
Presidenta